

CONSORCIO PROVINCIAL	
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	
DE MALAGA	
ENTRADA	SALIDA
Nº <u>396</u>	Nº
18 FEB. 2016	

**Acuerdo de cooperación para la recogida de
Residuos de Pilas y Acumuladores (RPA)**



REUNIDOS

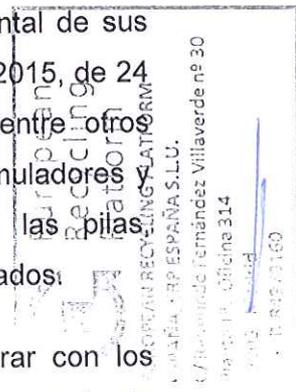
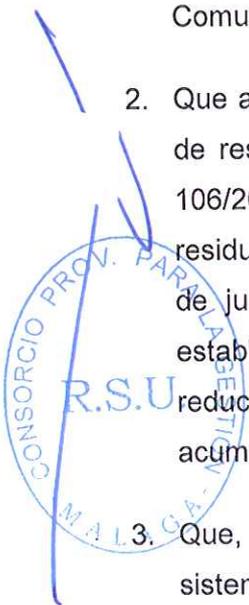
De una parte, D FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA, en su calidad de PRESIDENTE, con domicilio en MÁLAGA, calle PACÍFICO Nº 54, MÓD. D, 2ª PLANTA y C.I.F. Nº P7900003J (en adelante, la ENTIDAD).

Y de otra parte, D. IDALECIO MATIAS RODRIGUES, mayor de edad, con N.I.E número X-6475983-B, en nombre y representación de European Recycling Platform España S.L.U, como entidad titular de un Sistema Integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores (en adelante el SIG), con C.I.F Nº B84979160 y con domicilio en Calle Raimundo Fernández Villaverde nº 30, planta 1ª, oficina 314 y C.P. 28003 en Madrid, actuando en virtud del apoderamiento general conferido a efectos de poder actuar en nombre de European Recycling Platform España S.L.U. (en adelante, ERP).

Ambos se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2 b), según la nueva redacción aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que los Municipios ejercerán competencias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos.
2. Que ambas partes darán cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, en particular tras la redacción dada mediante el Real Decreto 710/2015, de 24 de julio (en adelante, "Real Decreto 106/2008"), que tiene por objeto, entre otros establecer medidas para prevenir la generación de residuos de pilas y acumuladores y reducir al mínimo su peligrosidad así como evitar la eliminación de las pilas acumuladores y baterías usadas en el flujo de residuos urbanos no seleccionados.
3. Que, en virtud de dicha normativa, las entidades locales pueden colaborar con los sistemas integrados de gestión, dentro del marco de sus competencias en materia de gestión de residuos urbanos, y en particular en lo que respecta a la gestión de la



recogida selectiva de pilas y acumuladores procedentes de los hogares, siendo el productor de pilas y acumuladores quien deba hacerse cargo de los costes de la gestión, incluida la recogida desde las instalaciones de almacenamiento temporal establecidas por los entes locales o desde los distribuidores.

4. Que los productores de pilas y acumuladores podrán cumplir sus obligaciones de forma individual o bien de forma colectiva, a través de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (en adelante SC), de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final tercera de la misma ley.
5. Que ERP, es una Entidad Gestora de un Sistema Integrado de Gestión de pilas, acumuladores y baterías y, por tanto, tiene como objetivo fundamental cubrir la responsabilidad de los productores establecida en la legislación respecto a este tipo de residuos.
6. Que existe actualmente una red de recogida de residuos de pilas y baterías usadas gestionada por la ENTIDAD que está a disposición de los ciudadanos para que puedan depositar los residuos de pilas y acumuladores portátiles. La ENTIDAD manifiesta estar gestionando la recogida selectiva de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES depositados en esta red de acuerdo con lo previsto en el RD 106/2008,
7. Que ambas partes manifiestan su voluntad de establecer cauces de colaboración que permitan disponer la ENTIDAD y ERP desean dar cumplimiento a las obligaciones de ambas partes, derivadas del Real Decreto 106/2008, para lo cual ambas entidades:

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO.

1.1 El objeto del presente acuerdo es articular la cooperación entre los firmantes para garantizar la retirada de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES portátiles recogidos selectivamente en la red de recogida de la ENTIDAD, por parte de ERP.

1.2 La firma del presente Convenio no supone compromiso de exclusividad alguno para ERP respecto de la red de recogida selectiva de pilas y acumuladores usados implantada en la ENTIDAD. En consecuencia, ERP podrá suscribir acuerdos de colaboración con los titulares de los centros de distribución, al objeto de implantar



puntos de recogida selectiva de pilas y acumuladores usados en los establecimientos de los distribuidores, los cuales se sumarán a los propios de la red implantada en la ENTIDAD de acuerdo con los citados preceptos del RD 106/2008.

SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO.

- 2.1 En la medida en que la materia sobre la que versa el presente acuerdo de cooperación no es objeto de ninguno de los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; este acuerdo es un convenio de colaboración de los previstos en el artículo 4.1 apartado d) de la citada Ley de Contratos.
- 2.2 Las partes intervinientes en el acuerdo quedan sometidas a lo establecido en su clausulado.
- 2.3 Para la interpretación de las cláusulas del presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 106/2008 en aquellos artículos relacionados con el objeto del presente acuerdo de cooperación y al RD 710/2015 por el que se modifica el RD 106/2008.

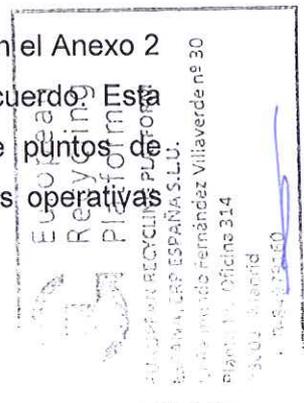
TERCERO: ALCANCE DEL ACUERDO.

- 3.1 Los residuos de PILAS Y ACUMULADORES incluidos en el presente acuerdo son todas las pilas y acumuladores procedentes de hogares particulares (o asimilables) de uso portátil conforme a lo establecido en el RD 106/2008 depositadas en la red de recogida de la ENTIDAD.

En el **Anexo 1** se incluye la relación de los tipos de pilas y acumuladores a efectos de recogida según el Real Decreto 106/2008.

- 3.2 El ámbito geográfico del acuerdo cubre todo el territorio de LA ENTIDAD. En el Anexo 2 se incluyen la relación de puntos de recogida municipales objeto del acuerdo. Esta relación podrá ampliarse a medida que la ENTIDAD amplíe la red de puntos de recogida, y siempre que dichos puntos de entrega reúnan las condiciones operativas precisas.

CUARTO: COMPROMISO DE ERP.

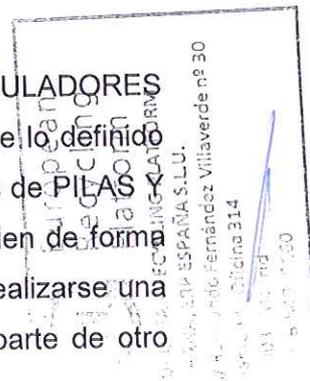


- 4.1 Garantizar la financiación de la retirada de la totalidad de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES de los grupos citados en el Anexo 1 en los puntos relacionados en el Anexo 2 y de acuerdo con las condiciones que se definen en el Anexo 3.
- 4.2 Proporcionar información a la ENTIDAD sobre las cantidades recogidas en el marco de este acuerdo a través de la plataforma electrónica FLEX.
- 4.3 Suministrar los medios de contenerización que se acuerden entre las partes.
- 4.4 Garantizar la financiación necesaria y organizar las labores para que se realice el transporte y tratamiento de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES conforme a lo establecido en la legislación vigente. Para ello aquellas empresas designadas en su momento por ERP actuarán en virtud del contrato firmado entre ERP y las empresas de que se trate, de forma que las empresas designadas puedan desarrollar las operaciones relativas a la gestión de residuos de PILAS Y ACUMULADORES en representación de ERP, en aplicación de la normativa aplicable.
- 4.5 Verificar y garantizar que las empresas con las cuales se firman acuerdos disponen de los permisos legales exigibles.
- 4.6 Garantizar la trazabilidad del flujo de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES desde la recogida hasta las instalaciones de reciclado.
- 4.7 Garantizar la calidad y mantener el control de las operaciones que llevan a cabo las empresas de reciclaje, verificando que los porcentajes de reciclado responden a lo exigido en el Real Decreto.

QUINTO: COMPROMISO DE LA ENTIDAD.

- 4.1 Poner a disposición de ERP la totalidad de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES que reciba en los puntos de recogida objeto del presente acuerdo conforme lo definido en el punto TERCERO, precedente. Por lo tanto, la totalidad de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES objeto del presente acuerdo serán retirados por ERP bien de forma directa, bien a través de las empresas contratadas por ERP, no pudiendo realizarse una retirada de residuos de PILAS Y ACUMULADORES, parcial o total, por parte de otro ente.

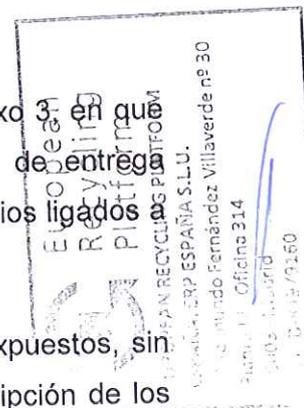
- 4.2 Realizar las solicitudes de recogida conforme al procedimiento establecido por ERP.



SEXTO: DESCRIPCIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES ACCESORIAS DE LAS PARTES.

Sin perjuicio de la obligación principal de recogida de residuos de PILAS Y ACUMULADORES asumida por las partes que suscriben el presente acuerdo de cooperación y que han sido definidas en las Cláusulas CUARTA y QUINTA, la ENTIDAD y ERP se obligan asimismo a:

- 6.1 Realizar un intercambio recíproco de información sobre las instalaciones y/o operaciones de recogida. Para obtener dicha información, ERP o la empresa designada por ERP, podrá usar documentos específicos de diagnóstico.
- 6.2 La ENTIDAD facilitará a ERP o a las empresas designadas por ERP el acceso a las instalaciones de recogida y las condiciones adecuadas para que éste lleve a cabo las actividades de carga y descarga de residuos de PILAS Y ACUMULADORES.
- 6.3 Se implantarán las mejores opciones de recogida para los residuos de PILAS Y ACUMULADORES (contenedores, jaulas, etc.).
- 6.4 Se llevarán a cabo por ambas partes cuantas actuaciones sean necesarias para permitir un correcto funcionamiento del proceso de recogida de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES, así como del proceso de segregación de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES.
- 6.5 La ENTIDAD deberá cumplir con sus obligaciones legales en materia de seguridad de las instalaciones de su titularidad, en relación con las actuaciones objeto del presente acuerdo de cooperación.
- 6.6 Definir los modos de resolución de las situaciones de crisis.
- 6.7 En aquellos supuestos excepcionales señalados en el apartado c) del Anexo 3, en ^{en que} existiera negligencia reiterada en la operativa desarrollada en el punto de ^{entrega} titularidad de la ENTIDAD, ésta asumirá los costes económicos extraordinarios ^{ligados a} la recogida de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES.
- 6.8 Las anteriores obligaciones se cumplirán por las partes en los términos expuestos, sin perjuicio de su concreción y desarrollo en el Anexo 3, denominado "Descripción de los servicios", que acompaña al presente acuerdo.



6.9 Los datos de contacto de ERP puestos a disposición de la ENTIDAD son los que se listan a continuación:

Tel: 900 208 106

e-mail: operations.iberia@erp-recycling.org

SÉPTIMO: OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.

La puesta a disposición de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES en los puntos de recogida selectiva no genera ninguna obligación económica entre ERP y la ENTIDAD.

No obstante, si se pactaran compensaciones económicas que se incluyeran en los Convenios Marco en negociación con las Comunidades Autónomas, se incorporarán al presente convenio desde la fecha de la firma del mismo.

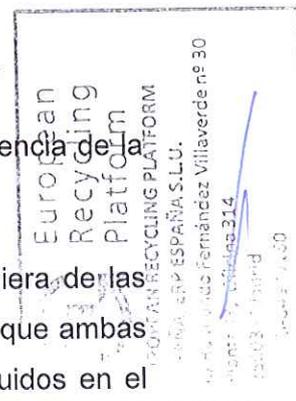
No obstante, si se pactaran compensaciones económicas que se incluyeran en los Convenios Marco en negociación con las Comunidades Autónomas, se incorporarán al presente convenio desde la fecha de la firma del mismo.

OCTAVO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se crea una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, formada por miembros de la ENTIDAD y de ERP. Entre sus funciones se encuentran:

- Identificar mejoras en los procesos de recogida y de gestión de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES, así como en lo relativo a los flujos de información.
- Implantar las mejoras identificadas cuando exista acuerdo entre las partes.
- Solucionar cualquier duda o discrepancia que pudiera aparecer, consecuencia de la implantación del acuerdo.

La COMISIÓN DE SEGUIMIENTO se reunirá a demanda justificada de cualquiera de las partes, previéndose una reunión al año. A dicha comisión asistirán las personas que ambas partes designen y se considere necesario para la resolución de los temas incluidos en el orden del día. Los acuerdos se adoptarán por consenso entre las dos partes.



NOVENO: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo. La duración del acuerdo será de TRES AÑOS. Finalizado dicho plazo, el presente acuerdo se prorrogará automáticamente por periodos de UN AÑO, salvo que alguna de las partes manifestase su intención de no prorrogarlo, en cuyo caso deberá notificarlo a la otra parte con un preaviso de TRES MESES.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

Son causas de resolución del acuerdo:

- El incumplimiento reiterado de los compromisos asumidos por alguna de las partes.
- El cese de las actividades de ERP España.
- La suspensión, caducidad o revocación de la autorización concedida a ERP, para operar como Sistema Integrado de Gestión en la Comunidad Autónoma de LA ENTIDAD.

Si alguna de las partes deseara resolver el acuerdo deberá notificarlo a la otra parte mediante informe razonado y con un preaviso de TRES MESES. La comunicación formal deberá remitirse por cualquier sistema que garantice su recepción a la dirección mencionada en el título de este documento.

DECIMOPRIMERO: FUERO.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, y rige en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente documento en dos ejemplares y, en un único efecto, en Málaga, el 14, de Diciembre de dos mil quince.

Por LA ENTIDAD

Francisco Ignacio Delgado Bonilla



EUROPEAN
Recycling
Platform
POR ERP España
EUROPEAN RECYCLING
ESPAÑA, ERP ESPAÑA S.L.U.
C/ Raimundo Fernández Villaverde nº 30
Planta 1ª, Oficina 31A
28003 - Madrid
C.I.F. V-08081000

**Anexo 1 – TIPOS DE PILAS Y ACUMULADORES A EFECTOS DE RECOGIDA
SEGÚN EL REAL DECRETO 106/2008**

A continuación se describen los tres tipos de residuos de PILAS y ACUMULADORES cuya recogida esta prevista, siempre que dichos residuos de PILAS y ACUMULADORES sean de uso doméstico o asimilable a las PILAS y ACUMULADORES de uso doméstico.

TIPOS DE PILAS Y ACUMULADORES	PRINCIPALES TIPOS INCLUIDOS EN LA FAMILIA
Pilas Botón	De zinc aire, de óxido de plata, alcalinas, de litio u otros
Pilas Estándar	Alcalinas, de zinc, de litio (no recargables) u otros
Acumuladores Portátiles	De níquel-cadmio, de níquel metal hidruro, de ión litio (recargable) u otros



Anexo 2 – PUNTOS DE ENTREGA MUNICIPALES OBJETO DEL ACUERDO

ERP recogerá los PILAS Y ACUMULADORES domésticos o asimilables en los contenedores de recogida selectiva que éste ha instalado tanto en la vía pública como en otro tipo de instalaciones en cincuenta y dos municipios de la provincia de Málaga.

Cualquier modificación en este listado (incorporación/baja de municipios o puntos de recogida) debe ser comunicada a ERP con una antelación de 15 días.

A fecha de firma de este acuerdo los puntos de recogida en los que ERP ha ubicado contenedores son:

Nº FLEX	NOMBRE PUNTO RECOGIDA	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO
23298	Ayuntamiento De Abdalajis Pilas	AVENIDA DE ANDALUCIA	29240	Valle de Abdalajís
41494	Ayuntamiento De Alfarnatejo 01 Pilas	Ayuntamiento De Alfarnatejo 01	29194	Alfarnatejo
23057	Ayuntamiento De Algatocin Pilas	Jubrique	29491	Algatocín
41497	Ayuntamiento De Alhaurin El Grande 01 Pilas	Ayuntamiento De Alhaurin El Grande 01	29120	Alhaurín el Grande
41498	Ayuntamiento De Almachar 01 Pilas	Ayuntamiento De Almachar 01	29718	Almáchar
41500	Ayuntamiento De Almargen 01 Pilas	Ayuntamiento De Almargen 01	29330	Almargen
41503	Ayuntamiento De Alora 01 Pilas	Ayuntamiento De Alora 01	29500	Álora
41505	Ayuntamiento De Alpandeire 01 Pilas	Ayuntamiento De Alpandeire 01	29460	Alpandeire
41511	Ayuntamiento De Ardales 01 Pilas	Ayuntamiento De Ardales 01	29550	Ardales
41513	Ayuntamiento De Arriate 01 Pilas	Ayuntamiento De Arriate 01	29350	Arriate
41514	Ayuntamiento De Benadalid 01 Pilas	Ayuntamiento De Benadalid 01	29493	Benadalid
41515	Ayuntamiento De Benamargosa 01 Pilas	Ayuntamiento De Benamargosa 01	29718	Benamargosa
41519	Ayuntamiento De Benaolan 01 Pilas	Ayuntamiento De Benaolan 01	29370	Benaolán
41520	Ayuntamiento De Benarraba 01 Pilas	Ayuntamiento De Benarraba 01	29490	Benarrabá
13820	Ayuntamiento De Campillos Pilas	Avenida Santa María Del Reposo	29320	Campillos
41527	Ayuntamiento De Cañete La Real 01 Pilas	Ayuntamiento De Cañete La Real 01	29340	Cañete la Real
59896	Ayuntamiento De Cartajima 01 Pilas	IGLESIA 20	29452	Cartajima
21876	Ayuntamiento De Cartama 04	Avenida De Andalucia Esquina Iglesia	29570	Cartama
21877	Ayuntamiento De Cartama 05	Avenida De Andalucia En La Rotonda	29570	Cartama
21878	Ayuntamiento De Cartama Edificio Multiusos	Calle Tientos Edificio Multiusos	29570	Cartama
21880	Ayuntamiento De Cartama les Jarifa	Calle Abencerraje 7	29570	Cartama
21875	Ayuntamiento De Cartama 03	Avenida Manuel De Falla Junto Al Ambulatorio	29570	Cartama
21873	Ayuntamiento De Cartama 02	Carretera De Coin Esquina Calle Cantabria	29570	Cartama
21872	Ayuntamiento De Cartama 01	Calle Del Santo Cristo Junto Al Recinto Ferial	29570	Cartama
59900	Ayuntamiento De Cartama 06 Pilas	REY JUAN CARLOS I 62	29570	Cartama
41528	Ayuntamiento De Casabermeja 01 Pilas	Ayuntamiento De Casabermeja 01	29160	Casabermeja
41532	Ayuntamiento De Colmenar 01 Pilas	Ayuntamiento De Colmenar 01	29170	Colmenar
41533	Ayuntamiento De Comares 01 Pilas	Ayuntamiento De Comares 01	29195	Comares

Nº FLEX	NOMBRE PUNTO RECOGIDA	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO
23297	Ayuntamiento De Competa Pilas	RAMPA 1	29754	Cómpeta
41534	Ayuntamiento De Cortes De La Frontera 01 Pilas	Ayuntamiento De Cortes De La Frontera 01	29380	Cortes de la Frontera
41535	Ayuntamiento De Cuevas Bajas 01 Pilas	Ayuntamiento De Cuevas Bajas 01	29220	Cuevas Bajas
41537	Ayuntamiento De Cuevas De San Marcos 01 Pilas	Plaza Luis De Armiñan 32	29210	Cuevas de San Marcos
41538	Ayuntamiento De Cuevas Del Becerro 01 Pilas	Ayuntamiento De Cuevas Del Becerro 01	29470	Cuevas del Becerro
41539	Ayuntamiento De Cutar 01 Pilas	Ayuntamiento De Cutar 01	29718	Cútar
41540	Ayuntamiento De El Borge 01 Pilas	Ayuntamiento De El Borge 01	29718	Borge, El
41542	Ayuntamiento De El Burgo 01 Pilas	Ayuntamiento De El Burgo 01	29420	Burgo, El
41550	Ayuntamiento De Fuente De Piedra 01 Pilas	Ancha 9	29520	Fuente de Piedra
41551	Ayuntamiento De Fuente De Piedra 02 Pilas	Ancha 9	29520	Fuente de Piedra
41548	Ayuntamiento De Fuente De Piedra 04 Pilas	Antequera Sn	29520	Fuente de Piedra
41552	Ayuntamiento De Fuente De Piedra 05 Pilas	Juan Carlos I	29520	Fuente de Piedra
41545	Ayuntamiento De Fuente De Piedra 06 Pilas	La Roda Sn	29520	Fuente de Piedra
41544	Ayuntamiento De Fuente De Piedra 07 Pilas	Pepin Acuña	29520	Fuente de Piedra
41547	Ayuntamiento De Fuente De Piedra 08 Pilas	Camino De La Estacion Sn	29520	Fuente de Piedra
41546	Ayuntamiento De Fuente De Piedra 09 Pilas	Camino De La Rabita Sn	29520	Fuente de Piedra
41553	Ayuntamiento De Fuente De Piedra 10 Pilas	Plaza De La Constitucion	29520	Fuente de Piedra
23306	Ayuntamiento De Genalguacil Pilas	CALLE REAL	29492	Genalguacil
41554	Ayuntamiento De Guaro 01 Pilas	Ayuntamiento De Guaro 01	29108	Guaro
41555	Ayuntamiento De Humilladero 01 Pilas	Ayuntamiento De Humilladero 01	29531	Humilladero
41556	Ayuntamiento De Igualeja 01 Pilas	Ayuntamiento De Igualeja 01	29440	Igualeja
41557	Ayuntamiento De Iznate 01 Pilas	Ayuntamiento De Iznate 01	29792	Iznate
41558	Ayuntamiento De Jimena De Libar Pilas	Calle Fontana nº 10	29392	Jimera de Líbar
41559	Ayuntamiento De Juzcar 01 Pilas	Ayuntamiento De Juzcar 01	29462	Júzcar
41560	Ayuntamiento De Macharaviaya 01 Pilas	Ayuntamiento De Macharaviaya 01	29791	Macharaviaya
41657	Ayuntamiento De Moclinejo 01 Pilas	Ayuntamiento De Moclinejo 01	29738	Moclinejo
41658	Ayuntamiento De Mollina 01 Pilas	Ayuntamiento De Mollina 01	29532	Mollina
41659	Ayuntamiento De Monda 01 Pilas	Calle Valdescoba,1	29110	Monda
41660	Ayuntamiento De Montejaque 01 Pilas	Ayuntamiento De Montejaque 01	29360	Montejaque
41664	Ayuntamiento De Pizarra 01 Pilas	Ayuntamiento De Pizarra 01	29560	Pizarra
41665	Ayuntamiento De Pujerra 01 Pilas	Ayuntamiento De Pujerra 01	29450	Pujerra
21898	Ayuntamiento De Ronda 01	Avenida De La Legion S/N	29400	Ronda
70191	Ayuntamiento de ronda 02 - casa de cultura Pilas	plaza de la merced junto alameda	29400	Ronda
70192	Ayuntamiento de ronda 03 - oficina de turismo Pilas	plaza teniente arce junto plaza de toros	29400	Ronda
70193	Ayuntamiento de ronda 04 - casa de la juventud Pilas	deporte	29400	Ronda
70194	Ayuntamiento de ronda 05 - Oalpe Pilas	guadalcobacin frente ITV	29400	Ronda
70195	Ayuntamiento de ronda 06 - policia local Pilas	plaza carlos cano	29400	Ronda
70196	Ayuntamiento de ronda 07 - Piscina cubierta Pilas	gualcobacin junto ITV	29400	Ronda
70197	Ayuntamiento de ronda 08 - ceip juan carrillo Pilas	avenida andalucia 24	29400	Ronda
70198	Ayuntamiento de ronda 09 - ceip juan martin pinzon Pilas	tolox 4	29400	Ronda
70199	Ayuntamiento de ronda 10 - ceip miguel de cervantes Pilas	avenida malaga 55	29400	Ronda

CONSORCIO PROV. P...
R.S.U.
- MALAGA

European
Recycling
Platform

ERP ESPAÑA S.L.U.
Provincia de Málaga, Villaverde nº 30
Oficina 314

Nº FLEX	NOMBRE PUNTO RECOGIDA	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO
70200	Ayuntamiento de ronda 11 - ceip nuestra señora de la paz Pilas	Lauria 24	29400	Ronda
70201	Ayuntamiento de ronda 12 - ceip vicente espinel Pilas	granada 47	29400	Ronda
70203	Ayuntamiento de ronda 13 - ceip virgen de la cabez Pilas	villamartin 19 barriada de la dehesa	29400	Ronda
70204	Ayuntamiento de ronda 14 - ceip nuestro padre jesus Pilas	maria cabrera 48	29400	Ronda
70205	Ayuntamiento de ronda 15 - ceip hermanos aguilera Pilas	las vegas	29400	Ronda
70206	Ayuntamiento de ronda 16 - ceip juan de la rosa Pilas	doctor fleming 19	29400	Ronda
70207	Ayuntamiento de ronda 02 - casa de cultura Pilas Ayuntamiento de ronda 17 - ceip fernando de los rios	san francisco de asis con algatocin	29400	Ronda
70208	Ayuntamiento de ronda 18 - ies martin rivero Pilas	fernando de los rios 1 barriada el fuerte	29400	Ronda
70210	Ayuntamiento de ronda 19 - ies gonzalo huesa Pilas	san vicente de paul s/n	29400	Ronda
70209	Ayuntamiento de ronda 20 - ies rodriguez delgado Pilas	dolores ibarruri s/n	29400	Ronda
70211	Ayuntamiento de ronda 21 - ies perez de guzman Pilas	Dolores ibarruri s/n	29400	Ronda
41666	Ayuntamiento De Sierra Yeguas 01 Pilas	Ayuntamiento De Sierra Yeguas 01	29328	Sierra de Yeguas
41667	Ayuntamiento De Tolox 01 Pilas	Ayuntamiento De Tolox 01	29109	Tolox
23305	Ayuntamiento De Villanueva De Algaidas Pilas	CAMINO DE ALBAICIN	29310	Villanueva de Algaidas
41679	Ayuntamiento De Villanueva Del Rosario 01 Pilas	Blas Infante	29312	Villanueva del Rosario
14092	Ayuntamiento De Villanueva Del Trabuco Pilas	Calle Del Prado 1	29313	Villanueva del Trabuco
41680	Ayuntamiento De Yunquera 01 Pilas	Poligono Industrial De Yunquera	29410	Yunquera
13774	Punto Limpio De Alhaurin De La Torre Pilas	Finca La Moruga	29120	Alhaurín el Grande
14043	Punto Limpio De Nerja Pilas	Poligono Industrial Casillo Alto	29780	Nerja



Anexo 3 – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Acceso a los residuos de PILAS Y ACUMULADORES y servicios de recogida:

Este anexo define las condiciones para las operaciones de recogida, de acuerdo con el Real Decreto 106/2008, del 1 de febrero de 2008.

a) Informaciones sobre los puntos de recogida.

La ENTIDAD y ERP previo al inicio de la recogida, intercambiarán la información siguiente:

La ENTIDAD proporcionará:

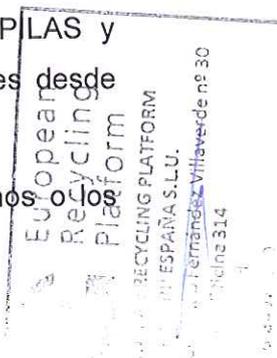
- a. Descripción de los contenedores existentes en la ENTIDAD para la gestión de los residuos de PILAS Y ACUMULADORES.
- b. Si es posible, una estimación de los volúmenes que se prevé recoger en cada punto de entrega de la ENTIDAD.
- c. Persona(s) responsable(s) de los puntos de entrega de residuos de PILAS y ACUMULADORES y su teléfono y email de contacto.
- d. Dirección de cada uno de los puntos de recogida incluidos en este contrato.

b) Proceso de funcionamiento de recogida de los residuos de PILAS y ACUMULADORES

- a. Al empezar las operaciones, ERP proporcionará a la ENTIDAD el procedimiento a seguir para solicitar la recogida de los residuos de PILAS y ACUMULADORES.
- b. ERP o la empresa por ésta designada recogerá los residuos de PILAS y ACUMULADORES en un plazo máximo de quince (15) días laborables desde realización de la solicitud de recogida.
- c. ERP o la empresa designada por ésta, vaciará los contenedores llenos o los sustituirá por otros vacíos.

c) Costes cubiertos por los puntos de recogida

El punto de entrega no asume ningún coste económico ligado a la recogida de los residuos de PILAS y ACUMULADORES. No obstante, si existiera negligencia reiterada en la



operativa por parte del punto de recogida, ERP podrá imputarle los costes extra en que debiera incurrir, consecuencia de las malas prácticas. Entre dichos costes podrán considerarse:

- Equipo perdido o dañado, propiedad de ERP o de la empresa por ésta designada, salvo accidentes.
- Recogidas fallidas consecuencia de órdenes de recogida cuando los contenedores no están llenos (inferior al 90% de una carga completa), excepto que concurren circunstancias de riesgo que obliguen a la retirada inmediata.

